ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
CI CGA 035 - 2026

OBJETO

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓNES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

AGOSTO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, en su condición de organismo de control fiscal del orden departamental, tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos, de conformidad con la Constitución Política y el marco legal que regula el ejercicio del control fiscal. En desarrollo de esta función, la Entidad debe propender por que la gestión de los recursos públicos sea objeto de vigilancia y control bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, valoración de los costos ambientales y transparencia, así como por que los resultados de su actividad misional sean conocidos por la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se regula el derecho de acceso a la información pública, establece los principios de máxima publicidad, transparencia y divulgación proactiva de la información. Esta regulación no limita el deber de las entidades públicas a atender las solicitudes de información formuladas por los ciudadanos, sino que les impone la obligación de promover y divulgar activamente la información relacionada con su actividad institucional, de manera oportuna, objetiva, veraz, completa, accesible y comprensible.

Aunado a lo anterior, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 desarrolla el derecho fundamental a la participación democrática y establece instrumentos orientados a promover la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como mecanismos de control social sobre la gestión estatal. En consecuencia, el acceso efectivo a información institucional clara y suficiente constituye una condición necesaria para que la ciudadanía pueda realizar seguimiento a la gestión pública y ejercer adecuadamente sus derechos de participación y control social.

Asimismo, la Ley 42 de 1993, en su artículo 106, establece que el Contralor General de la República y los contralores regionales comunicarán a la opinión pública, por los medios idóneos para ello, los resultados de su gestión. Y cuando lo consideren necesario, solicitarán a los organismos y autoridades correspondientes el acceso a espacios en la radio y la televisión.

Por consiguiente, la comunicación institucional de la Contraloría General de Antioquia constituye un instrumento necesario para hacer efectivo el principio de publicidad de la función pública y facilitar el conocimiento ciudadano sobre los resultados del control fiscal. La divulgación de las actuaciones y resultados institucionales permite informar sobre el uso y vigilancia de los recursos públicos, visibilizar los resultados de las auditorías y demás actuaciones de control, dar a conocer los hallazgos y resultados que legalmente puedan ser divulgados, fortalecer la rendición de cuentas y generar condiciones adecuadas para el ejercicio del control social.

En este contexto, la Entidad requiere disponer de mecanismos, medios y servicios de comunicación que le permitan transmitir de manera oportuna y efectiva información de interés público relacionada con el cumplimiento de su misión constitucional y legal. En consecuencia, la contratación de los bienes o servicios requeridos para desarrollar las actividades de comunicación y divulgación institucional resulta necesaria para garantizar que los resultados de la gestión fiscal sean puestos oportunamente en conocimiento de la ciudadanía mediante medios idóneos y adecuados, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza en las instituciones públicas, la transparencia en el ejercicio del control fiscal y la participación ciudadana en el seguimiento de la gestión de los recursos públicos.

Durante la presente vigencia, la gestión desarrollada por el Contralor General de Antioquia ha generado un incremento significativo en la producción de información institucional susceptible de ser divulgada. Los resultados obtenidos en diferentes actuaciones fiscales, los pronunciamientos públicos relacionados con asuntos de alto impacto regional, el fortalecimiento del control preventivo y la presencia institucional en los municipios del Departamento han incrementado el interés de los medios de comunicación y de la ciudadanía por conocer de manera permanente el desarrollo de la gestión institucional.

Esta dinámica ha producido nuevas necesidades comunicacionales que superan las inicialmente previstas al momento de estructurar la estrategia ordinaria de comunicación institucional para la vigencia, haciendo indispensable fortalecer la capacidad de difusión mediante herramientas especializadas de administración de medios, planeación estratégica y relacionamiento con medios de comunicación de amplia cobertura regional y nacional.

Adicionalmente, durante el desarrollo de la estrategia de comunicación institucional implementada se evidenció la consolidación del programa institucional **"Contraloría Dialogante"** como uno de los principales mecanismos de acercamiento entre la Entidad y la ciudadanía. Este espacio ha permitido explicar de manera pedagógica el alcance del control fiscal, socializar resultados de gestión, resolver inquietudes de la comunidad, fortalecer la cultura de la legalidad y promover la participación ciudadana en el cuidado de los recursos públicos.

De igual manera, el segundo semestre concentra actividades institucionales de especial relevancia para la Entidad, entre ellas la divulgación de resultados de auditorías, actuaciones de control fiscal, pronunciamientos institucionales, estrategias de pedagogía ciudadana, jornadas de participación ciudadana y, especialmente, el desarrollo de la **estrategia institucional de Rendición Pública de Cuentas**, proceso que constituye uno de los principales ejercicios de transparencia activa y participación ciudadana dentro de la administración pública.

En desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina Asesora de Comunicaciones se identificó igualmente la necesidad de optimizar la estrategia de medios inicialmente

prevista, incorporando plataformas periodísticas y espacios informativos con mayor alcance en la opinión pública regional y mayor capacidad de amplificación digital.

Como resultado de dicho análisis estratégico se determinó la necesidad de fortalecer la presencia institucional mediante la incorporación de medios como **Minuto30, Telemedellín** y **Caracol Radio**, cuya audiencia, alcance territorial, posicionamiento periodístico y capacidad de difusión permiten ampliar significativamente el impacto de los mensajes institucionales y llegar a nuevos segmentos poblacionales no cubiertos de manera suficiente por la estrategia inicialmente diseñada.

En consecuencia, la Contraloría General de Antioquia requiere fortalecer su estrategia institucional de comunicación pública mediante un esquema de medios, orientado a diseñar, planificar, negociar, ejecutar, monitorear y evaluar acciones de divulgación institucional que incrementen la visibilidad de la gestión del organismo de control, fortalezcan el relacionamiento con la ciudadanía, apoyen el desarrollo de la estrategia de Rendición de Cuentas y posicionen los resultados del ejercicio del control fiscal durante el segundo semestre de la vigencia.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría General de Antioquia, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere fortalecer su estrategia de comunicación pública durante el segundo semestre de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la divulgación oportuna de los resultados de la gestión institucional y promover el acceso ciudadano a la información pública.

Durante el desarrollo de la vigencia se han identificado necesidades específicas de comunicación que responden a la evolución de la gestión institucional, a los resultados de las actuaciones de vigilancia y control fiscal y a la programación institucional prevista para el segundo semestre de 2026. Entre estas se encuentran el fortalecimiento de la divulgación de resultados del control fiscal, el posicionamiento del programa institucional **"Contraloría Dialogante"**, el relacionamiento estratégico con medios de comunicación y públicos de interés y el desarrollo de acciones de comunicación asociadas a la **Rendición de Cuentas correspondiente al cierre de la vigencia 2026**.

Estas necesidades requieren una planeación específica y una estrategia de comunicación con alcance propio, de acuerdo con los objetivos institucionales definidos para el segundo semestre de la vigencia y con las dinámicas de información y participación ciudadana que se han presentado durante el desarrollo de 2026.

2.1. Diferenciación funcional y temporal

Las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato deberán diferenciarse material y financieramente de aquellas ejecutadas o comprometidas en desarrollo del Contrato Interadministrativo CI CGA 013-2026.

El presente proceso estará orientado específicamente a las necesidades institucionales previstas para el segundo semestre de 2026, entre ellas:

- Fortalecer la divulgación de los resultados del ejercicio del control fiscal.
- Ampliar el alcance y cobertura de la comunicación institucional.
- Fortalecer la transparencia activa y el acceso ciudadano a la información.
- Posicionar y consolidar el programa institucional **"Contraloría Dialogante"**.
- Desarrollar acciones estratégicas de relacionamiento con medios de comunicación y públicos de interés.
- Divulgar los resultados de la gestión institucional correspondientes al segundo semestre de 2026.
- Apoyar la estrategia de comunicación de la **Rendición de Cuentas de la vigencia 2026**.

Las actividades y productos correspondientes a estas necesidades serán desarrollados de conformidad con el **Anexo Técnico _Plan de Medios**, en el cual se establecen las especificaciones, alcances, productos y demás condiciones técnicas de la contratación.

3. OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓNES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

3.1. Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Nombre
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida

La contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Contraloría General de Antioquia, conforme consta en el Acta N° 10 de 2026.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

La Contraloría General de Antioquia requiere suscribir un Contrato Interadministrativo en la modalidad de Administración Delegada con la Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. – Teleantioquia, para la operación técnica, administrativa y financiera de la estrategia institucional de comunicación pública definida por la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante la contratación de espacios en medios de comunicación, seguimiento de campañas institucionales, administración de pauta y gestión operativa de la difusión institucional.

5. ALCANCE DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto contractual, se desarrollará una estrategia integral de comunicación institucional mediante la administración delegada de recursos, articulando actividades de estrategia y planeación, creatividad y producción, difusión y medios, y operación logística, de acuerdo con las necesidades comunicacionales de la Contraloría General de Antioquia.

En desarrollo del contrato, se podrán gestionar las siguientes actividades:

- **Estrategia y Planeación**

  - Recomendación de audiencias, medios de comunicación y actividades a desarrollar, de acuerdo con las necesidades comunicacionales de la Contraloría General de Antioquia.

- **Creatividad y Producción**

  - Conceptualización de campañas institucionales.
  - Producción audiovisual, gráfica y digital.
  - Diseño de piezas publicitarias, fotografía y contenidos multimedia.
  - Producción de material POP promocional e impreso.

- **Difusión y Medios**

  - Gestión de medios ATL, tales como televisión, radio, prensa, revistas, entre otros.
  - Gestión de medios digitales, redes sociales e influenciadores.
  - Gestión de publicidad exterior.
  - Gestión de medios alternativos.
  - Gestión de medios comunitarios y regionales.
  - Gestión de otros medios BTL.

➢ **Operación Logística**

De acuerdo con las necesidades de las actividades de comunicación institucional, se podrá gestionar la contratación de:

- Alimentación, transporte y alojamiento.
- Alquiler de equipos, espacios y mobiliario.
- Personal logístico.
- Trámites y permisos.
- Contratación de bienes y servicios.
- Artistas y entretenimiento.
- Gestión artística y de entretenimiento.
- Activaciones y experiencias.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del contrato, el contratista deberá garantizar la adecuada gestión y ejecución de las actividades requeridas por la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con las necesidades comunicacionales definidas por la Entidad y dentro del alcance de la propuesta presentada.

Para tal efecto, deberá:

- Realizar recomendaciones de audiencias, medios de comunicación y actividades de acuerdo con cada necesidad comunicacional.
- Gestionar la conceptualización de campañas institucionales.
- Gestionar la producción audiovisual, gráfica y digital requerida por la Entidad.
- Gestionar el diseño y producción de piezas publicitarias, fotografía y contenidos multimedia.
- Gestionar la producción de material POP promocional e impreso.
- Gestionar la contratación y difusión de contenidos institucionales en medios ATL, incluyendo televisión, radio, prensa, revistas, entre otros.
- Gestionar la difusión en medios digitales, redes sociales e influenciadores.
- Gestionar espacios de publicidad exterior.
- Gestionar medios alternativos, comunitarios, regionales y otros medios BTL, de acuerdo con las necesidades de comunicación institucional.
- Gestionar la contratación de alimentación, transporte y alojamiento cuando las actividades programadas así lo requieran.
- Gestionar el alquiler de equipos, espacios y mobiliario necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gestionar el personal logístico requerido.
- Gestionar los trámites y permisos necesarios para la realización de las actividades.

- Gestionar la contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las estrategias y actividades de comunicación.
- Gestionar la contratación de artistas y servicios de entretenimiento cuando sean requeridos.
- Gestionar actividades artísticas, de entretenimiento, activaciones y experiencias.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas.
- Presentar informes de ejecución, gestión y seguimiento presupuestal, así como las evidencias correspondientes de las actividades desarrolladas.

Las actividades anteriormente señaladas serán gestionadas de acuerdo con las necesidades comunicacionales de la Contraloría General de Antioquia y las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el marco de los recursos objeto de administración delegada.

3. OBLIGACIONES DE TELEANTIOQUIA

1. Apertura de cuenta exclusiva para el manejo de recursos exonerada de 4X1000.
2. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas, la oferta y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de Antioquia y el supervisor del contrato.
3. Disponer del personal idóneo y competente para la ejecución de las actividades contratadas, atender los requerimientos de la Entidad e informar oportunamente las dificultades que se presenten.
4. Ejecutar el plan de medios institucional elaborado y autorizado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, gestionando y contratando los espacios en medios regionales, nacionales, digitales, radiales, televisivos e impresos, previa autorización y verificación de disponibilidad.
5. Coordinar, negociar y hacer seguimiento a la pauta institucional, procurando las mejores condiciones económicas, técnicas y de cobertura, garantizando la correcta publicación o emisión de los contenidos aprobados, el cumplimiento de cronogramas y la atención de solicitudes urgentes de difusión.
6. Realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato, presentando los informes semanales y mensuales requeridos, indicadores de ejecución y cobertura, estadísticas de difusión, certificaciones de los medios y demás soportes técnicos, administrativos y financieros.
7. Organizar y conservar la documentación y soportes de ejecución, incluyendo publicaciones, emisiones, entrevistas, cuñas, órdenes de pauta y certificaciones, mantenerlos disponibles para la supervisión, tramitar oportunamente los pagos a los medios y presentar la rendición de cuentas y el informe financiero final con el balance de ejecución.

8. Atender los requerimientos de la Contraloría General de Antioquia y acatar las directrices impartidas por el funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato las dificultades encontradas para la correcta ejecución del objeto.
10. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y acreditar su pago conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Efectuar la liquidación del contrato conforme a la Ley, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

La Contraloría General de Antioquia, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y del supervisor designado, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las obligaciones contractuales y presupuestales a su cargo, incluyendo gestionar las apropiaciones necesarias, tramitar y efectuar oportunamente los pagos conforme a lo pactado y a la ejecución acreditada.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, realizando el seguimiento correspondiente, diligenciando los formatos institucionales, evaluando al contratista y verificando el cumplimiento de las obligaciones y la correcta inversión de los recursos públicos.
3. Diseñar la estrategia institucional de comunicación pública y elaborar el Plan de Medios correspondiente, definiendo los objetivos, prioridades, campañas, contenidos, medios y programación de las acciones de comunicación, de acuerdo con las necesidades institucionales.
4. Proporcionar oportunamente la información, contenidos y piezas comunicacionales requeridas, coordinando con las diferentes dependencias de la Entidad su entrega y garantizando que los materiales objeto de divulgación cuenten con la aprobación correspondiente.
5. Impartir las instrucciones y autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato, incluyendo la aprobación previa de campañas, contenidos, piezas comunicacionales, programación y contratación de espacios en medios de comunicación.
6. Revisar, validar y aprobar los informes, evidencias y soportes de ejecución presentados por el contratista, solicitando los ajustes que sean necesarios y autorizando los pagos cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Atender oportunamente las solicitudes e inquietudes del contratista y realizar las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la resolución de situaciones relacionadas con la ejecución, y demás actuaciones previstas en los procedimientos institucionales.

8. Hacer las recomendaciones pertinentes para el efectivo cumplimiento de las condiciones contractuales.
9. Diligenciar el formato de seguimiento a los contratos establecido por la Entidad, en especial para ordenar el pago o negar su procedencia.
10. Evaluar al proveedor conforme al procedimiento institucional.
11. Efectuar la liquidación del contrato conforme a la Ley, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **Contratación Directa**, mediante la celebración de un **Contrato Interadministrativo de Mandato con Administración Delegada de Recursos**, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Contraloría General de Antioquia requiere contar con una entidad pública que administre los recursos destinados a la ejecución de la estrategia institucional de comunicación pública, garantizando transparencia, eficiencia administrativa, oportunidad en la contratación de espacios de difusión y experiencia en la gestión de medios de comunicación.

En ese sentido, la **Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. – Teleantioquia**, como empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar la administración delegada de recursos destinados a la contratación de espacios en medios de comunicación, negociación con operadores de medios, administración presupuestal y ejecución logística de estrategias de comunicación pública.

La naturaleza jurídica de Teleantioquia, su experiencia acreditada en la administración de planes de medios para entidades públicas y el conocimiento del mercado regional y nacional de medios de comunicación, permiten optimizar el uso de los recursos públicos mediante economías de escala, negociación especializada y mecanismos de seguimiento que fortalecen la eficiencia en la ejecución contractual.

Es importante precisar que el presente contrato no tiene por objeto delegar funciones propias de la administración pública relacionadas con la definición de la política institucional de comunicaciones ni la determinación de los contenidos objeto de divulgación. Dichas competencias permanecen exclusivamente en cabeza de la Contraloría General de

Antioquia, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la cual conserva la dirección estratégica del proceso comunicacional.

En consecuencia, el contratista actuará exclusivamente como mandatario para la administración delegada de los recursos y la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades previamente definidas y autorizadas por la Entidad, garantizando la correcta contratación de espacios en medios de comunicación y el adecuado manejo de los recursos públicos.

La modalidad de contratación seleccionada resulta adecuada por cuanto permite a la Entidad disponer de una operación especializada para la gestión de medios, sin trasladar funciones propias de la administración, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

9. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL Y TRESCIENTOS TRECE PESOS. M/CTE ($90.194.313)**, valor que incluye la administración delegada de los recursos destinados a la contratación de espacios en medios de comunicación, los honorarios correspondientes a la gestión del mandatario y los tributos a que haya lugar.

El presupuesto fue determinado con fundamento en el análisis de las necesidades institucionales identificadas para el segundo semestre de la vigencia 2026, teniendo en cuenta la actividades de comunicación pública previstas, la estrategia institucional de transparencia activa, el fortalecimiento de la Rendición de Cuentas, la consolidación del programa institucional **"Contraloría Dialogante"**, la divulgación de los resultados del control fiscal y la necesidad de ampliar la cobertura de los mensajes institucionales mediante medios con mayor alcance e impacto regional.

El valor estimado responde igualmente a la necesidad de incorporar nuevos medios de comunicación de amplia cobertura, entre ellos **Minuto30, Telemedellín y Caracol Radio**, cuya inclusión obedece a criterios técnicos relacionados con audiencia, difusión regional, oportunidad informativa y capacidad de amplificación digital, permitiendo optimizar el impacto de la inversión institucional.

El valor se soporta además en las cotizaciones y ofertas comerciales presentadas, las cuales permiten evidenciar que el presupuesto resulta razonable frente a las condiciones actuales del mercado de medios y a las necesidades específicas de la Contraloría General de Antioquia.

La distribución financiera de los recursos se realizará conforme al plan de medios aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, priorizando criterios de eficiencia, cobertura, oportunidad e impacto comunicacional.

Discriminación del valor estimado:

Concepto	Valor
Recursos para contratación de espacios en medios de comunicación	**$ 80.602.604**
Honorarios por administración delegada (10%)	**$ 8.060.260**
IVA sobre honorarios (19%)	**1.531.449**
TOTAL	**$ 90.194.313**

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal y en las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del sector relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, las características de los bienes y servicios requeridos, la oferta disponible y demás aspectos relevantes para determinar la pertinencia, razonabilidad y condiciones de la contratación.

El desarrollo integral de este análisis se encuentra contenido en el documento ***"ANÁLISIS DEL SECTOR"***, el cual hace parte integral de los presentes Estudios Previos y se incorpora como anexo al expediente contractual.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General de Antioquia realizó la identificación y análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato, considerando aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, así como las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes.

El resultado de este análisis se encuentra contenido en el documento denominado "***MATRIZ DE RIESGOS***", que se adjunta al presente documento y hace parte integral de los documentos del proceso contractual para todos los efectos legales y contractuales.

La matriz establece, entre otros aspectos, la identificación de los riesgos previsibles, su descripción, probabilidad e impacto, asignación del riesgo, mecanismos de tratamiento y las medidas de mitigación y seguimiento correspondientes.

12. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Antioquia realizará **un único desembolso por el valor de los recursos destinados a la ejecución del Plan de Medios,** los cuales serán transferidos a la cuenta delegada administrada por el **Instituto para el Desarrollo de Antioquia** – IDEA, de conformidad con las condiciones establecidas para su administración y ejecución.

Los honorarios por la administración delegada se pagarán de manera proporcional a los servicios efectivamente ejecutados, previa presentación de las evidencias que acrediten la publicación, emisión o ejecución de las actividades autorizadas y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, los honorarios serán cancelados por la Contraloría General de Antioquia, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previas la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio, incluido el informe de auditoría, y la acreditación por el contratista de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, **la causación y pago de los honorarios estará supeditada a la acreditación efectiva de la ejecución de los servicios de medios,** mediante la presentación de las órdenes de pauta, certificaciones de publicación o emisión, enlaces, registros audiovisuales, informes y demás soportes requeridos por la supervisión.

El pago de los recursos destinados a la pauta y el pago de los honorarios corresponden a conceptos diferenciados dentro del esquema de administración delegada, y su ejecución y reconocimiento estarán sujetos a las condiciones establecidas en el contrato, el Plan Institucional y los documentos que soporten cada operación.

12.1. IMPUESTOS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS Y DEMÁS DEDUCCIONES

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, estampillas y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal

que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa tributaria vigente y atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto, la calidad tributaria del Contratista y las actividades efectivamente desarrolladas. En consecuencia, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, en su calidad de entidad contratante y agente retenedor cuando corresponda, efectuará al momento del pago las retenciones, deducciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Para tal efecto, se aplicarán, cuando corresponda, las retenciones en la fuente a título de los impuestos nacionales, las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio –ICA– y demás tributos municipales, de acuerdo con las reglas de territorialidad y la normativa de la respectiva jurisdicción, así como las estampillas, tasas y contribuciones departamentales vigentes.

Retenciones tributarias nacionales:

- Retención en la fuente a título de renta.
- Retención de IVA, cuando corresponda.
- Las demás retenciones de orden nacional que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del pago, la calidad tributaria del CONTRATISTA y la normativa vigente.

Tributos departamentales:

- Estampilla Pro Hospitales Públicos: 1 %.
- Estampilla Pro Desarrollo: 0,6 %.
- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor: 2 %.
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: 0,4 %.
- Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado –IUE–: 0,4 %.
- Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia –IU Digital–: 0,4 %.
- Tasa Pro Deporte y Recreación: 2,5 %, cuando se configure el hecho generador y de conformidad con las exclusiones, excepciones y demás condiciones establecidas en la normativa vigente.

Las anteriores tarifas se aplicarán únicamente cuando se configure el respectivo hecho generador y sobre las bases gravables establecidas para cada tributo, teniendo en cuenta las exclusiones, exenciones, tratamientos especiales y demás disposiciones previstas en la normativa aplicable. Cuando la respectiva disposición establezca que la base gravable corresponde al valor de la cuenta u orden de pago antes de IVA, se procederá de conformidad con dicha disposición. En consecuencia, no todas las deducciones

relacionadas en la presente cláusula serán aplicables de manera automática a todos los contratos, sino que su procedencia dependerá de la naturaleza, objeto, cuantía, fuente de financiación, calidad del Contratista y demás condiciones establecidas en la normativa vigente.

En caso de que el Contratista considere que se encuentra excluido, exento o no sujeto a alguna retención, impuesto, tasa, contribución o estampilla, deberá acreditarlo oportunamente ante la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA mediante los documentos y soportes que permitan verificar la disposición legal que sustenta dicho tratamiento.

La información tributaria suministrada por el Contratista, incluyendo la contenida en el Registro Único Tributario –RUT–, deberá mantenerse actualizada y será tenida en cuenta para efectos de determinar el tratamiento tributario que corresponda, sin perjuicio de la verificación de las demás condiciones exigidas por la normativa aplicable.

En todo caso, la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones tributarias que legalmente correspondan al Contratista será de este, sin que las retenciones efectuadas por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA impliquen la asunción de dichas obligaciones. Los valores correspondientes a retenciones, estampillas, tasas, contribuciones y demás descuentos tributarios legalmente procedentes serán deducidos del valor a pagar al Contratista.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA

El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio –ICA– que se generen con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas nacionales y municipales vigentes y atendiendo a las reglas de territorialidad, el objeto contractual, la naturaleza de las actividades desarrolladas y la jurisdicción en la que se configure el hecho generador. Cuando haya lugar a la práctica de retención en la fuente a título de ICA –ReteICA–, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA efectuará la correspondiente retención sobre los pagos realizados al Contratista, de acuerdo con la tarifa, base gravable y demás condiciones establecidas en la normativa aplicable.

12.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para soportar el contrato que se suscriba, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 4000010895 del 20 de agosto de 2026, por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL Y TRESCIENTOS TRECE PESOS. M/CTE ($90.194.313), con cargo a la posición presupuestal 2120202008.

13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Analizado el perfil de riesgo del proceso, la Entidad decide prescindir de la exigencia de garantías con fundamento en varias razones concurrentes, puesto que (i) Los honorarios por la administración delegada se pagarán de manera proporcional a los servicios efectivamente ejecutados, certificado por el supervisor, de modo que la Entidad no asume exposición financiera previa; (ii) la matriz de riesgos adjunta no identifica riesgos extremos y los riesgos asignados al contratista son de categoría baja, tratados mediante supervisión permanente. La supervisión del contrato y los mecanismos legales de apremio y responsabilidad contractual resultan suficientes para la protección del interés público en este proceso. La supervisión del contrato y los mecanismos legales de apremio y responsabilidad contractual resultan suficientes para la protección del interés público en este proceso.

Para el presente proceso se considera que **no resulta necesaria la constitución de garantías**, teniendo en cuenta que:

- Los pagos estarán condicionados a la acreditación efectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de las evidencias correspondientes.
- Los recursos públicos administrados estarán depositados en una cuenta bancaria independiente y exclusiva para la ejecución del contrato, permitiendo un adecuado control financiero.

Parágrafo. No obstante lo anterior, la Entidad se reserva la facultad de adoptar las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes en caso de evidenciar incumplimientos durante la ejecución del contrato.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Contraloría General de Antioquia, quien ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será **desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2026**.

16. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista podrá tener acceso a información institucional, administrativa, financiera, técnica y documental de la Contraloría General de Antioquia, razón por la cual se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre toda aquella información que conozca, reciba, produzca o administre durante el desarrollo del objeto contractual.

La obligación de confidencialidad comprende, entre otros aspectos:

1. Guardar reserva sobre la información institucional suministrada por la Contraloría General de Antioquia para la ejecución del contrato.
2. Abstenerse de divulgar, reproducir, entregar, publicar o utilizar para fines distintos a la ejecución contractual cualquier información conocida durante el desarrollo del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad.
3. Implementar las medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias para evitar el acceso no autorizado, la pérdida, alteración, uso indebido o divulgación de la información suministrada por la Entidad.
4. Acatar los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den en acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el en Decreto 1074 de 2025 como personales, privados, semiprivados y sensibles.

5. La información institucional entregada por la Contraloría General de Antioquia continúa siendo de propiedad exclusiva de la Entidad y únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida de documentos, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la confidencialidad de la información institucional.
7. Mantener vigente la obligación de confidencialidad aun después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, respecto de aquella información que por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial.

Parágrafo 1. La Contraloría General de Antioquia conservará en todo momento la titularidad y el control sobre la información institucional, así como la facultad exclusiva para autorizar su divulgación, publicación o utilización en cualquier medio de comunicación.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, civiles o penales que puedan derivarse de la utilización indebida de la información.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS

La estrategia institucional de comunicación pública, los lineamientos editoriales, las campañas institucionales, los mensajes, los contenidos, las piezas comunicacionales y demás insumos utilizados para la ejecución del presente contrato son definidos por la Contraloría General de Antioquia, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en ejercicio de sus competencias institucionales.

En consecuencia, todos los productos, documentos, informes, bases de datos, registros audiovisuales, archivos digitales, reportes, soportes de ejecución, evidencias, publicaciones, campañas, compilaciones documentales y demás materiales que se generen, administren, consoliden o entreguen con ocasión de la ejecución del contrato serán de propiedad de la Contraloría General de Antioquia, sin perjuicio de los derechos morales que la legislación colombiana reconoce a los autores cuando haya lugar.

El contratista no adquiere derecho alguno de propiedad, explotación comercial o utilización independiente sobre los productos derivados del contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista se obliga a:

1. Reconocer que la titularidad patrimonial de los productos derivados de la ejecución contractual corresponde a la Contraloría General de Antioquia.

2. Abstenerse de utilizar, reproducir, distribuir, transformar, publicar, comercializar o explotar los productos obtenidos durante la ejecución del contrato para fines distintos al cumplimiento de su objeto, salvo autorización previa y escrita de la Contraloría General de Antioquia.
3. Entregar a la Entidad, al finalizar el contrato o cuando esta lo solicite, la totalidad de los archivos editables, documentos fuente, registros audiovisuales, piezas gráficas, archivos digitales, bases de datos, informes, soportes documentales y demás materiales generados durante la ejecución contractual.
4. Garantizar que los materiales utilizados durante la ejecución del contrato respeten las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, licenciamiento y demás disposiciones legales aplicables, respondiendo por cualquier reclamación derivada de su uso.
5. Obtener, cuando sea necesario, las autorizaciones, licencias o permisos requeridos para la utilización de obras protegidas por derechos de autor, imágenes, fotografías, música, audiovisuales u otros contenidos incorporados en la ejecución del contrato.
6. Mantener exento a la Contraloría General de Antioquia frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la vulneración de derechos de propiedad intelectual atribuible a actuaciones del contratista o de terceros vinculados por este.
7. Conservar organizados y disponibles los archivos digitales y documentales generados durante la ejecución contractual, garantizando su entrega íntegra al momento de la terminación del contrato.

Parágrafo. La Contraloría General de Antioquia podrá utilizar, reproducir, adaptar, actualizar, modificar, divulgar y conservar los productos derivados de la ejecución contractual para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

18. ANEXOS TÉCNICOS (PLAN DE MEDIOS)

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá atender las condiciones, especificaciones, actividades, productos y demás requerimientos establecidos en el documento "***ANEXOS_TÉCNICOS_PLAN DE MEDIOS"***, que se adjunta al presente documento y hace parte integral del contrato, junto con los demás documentos que conforman el proceso contractual.

DAVID CASTRO BETANCUR
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carolina Escobar Toro - PU Oficina Asesora de Comunicaciones		21-03-2026
Revisó	Sandra Milena Valencia Cardona - P.U. Oficina Asesora Jurídica		21-03-2026
Aprobó	Julio César Rodríguez Monsalve - Subdirector Operativo (E)		21-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			